

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año ..... 36 pesetas.  
Seis meses ..... 18'50 >  
Tres id. .... 10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* — (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año ..... 33'50 pesetas.  
Seis meses ..... 17'50 >  
Tres id. .... 9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 186.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento, en la parte correspondiente a este Ministerio, a lo prevenido en el artículo 93 de la ley del Timbre del Estado, aprobada por Real decreto de 11 de mayo último, respecto a la autorización de las cuatro clases de guías que en el mismo se citan para justificación de la propiedad del ganado a que cada una se refiere,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Todas las operaciones de transmisión de ganados serán autorizadas por los respectivos Comandantes de puesto de la Guardia civil, en cuya demarcación tengan lugar y precisamente en la Casa cuartel de su residencia, a los que se presentarán los interesados provistos de las guías que en su caso correspondan, así como de los documentos que puedan acreditar debidamente y sin dificultad alguna la propiedad de los semovientes y personalidad de los solicitantes.

Los referidos Comandantes de puesto extenderán y autorizarán las guías citadas que les fueren presentadas a tal fin, previas las confrontas o comprobaciones que crean conducentes al mejor servicio, consignando la reseña del ganado y cuantas ob-

servaciones sean precisas para identificarlo con mayor rapidez; quedándose siempre con la matriz del documento autorizado, con la que se podrá comprobar la operación en caso necesario.

Por el Director general del referido Instituto se dictarán a sus subordinados las instrucciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de esta disposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1926.—Martinez Anido.—Señores..

(De la *Gaceta* número 180.)

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado por Real orden de 1.º de mayo último, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 5 del mismo mes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, han sido nombrados por las respectivas Corporaciones Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que seguidamente se expresan los señores que en cada caso se mencionan, previniéndose que estos nombramientos quedan comprendidos en los preceptos del artículo 29 del mencionado Reglamento.

#### Provincia de Burgos.

Nava de Roa.—D. Matías Sancha Langa, Secretario de Quintana del Pidio.

Padilla de arriba.—D. Angel Rodríguez García, Secretario de Grijalba.

Villalbilla de Gumiel.—D. Miguel Aguirre Abejan, Secretario de Valdeande.

(De la *Gaceta* número 184.)

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

El Juez municipal de Susinos comunica a este Gobierno que el 30 de junio último desapareció de dicho pueblo un niño de siete años de edad, llamado Lucio Calzada García, natural de dicho pueblo, viste pantalón de pana pardo, blusa azul clara y boina azul.

Ordeno a todos los Agentes de mi Autoridad la busca y presentación, del niño mencionado en el Juzgado municipal arriba indicado, para entregarlo al padre de Lucio Calzada que lo tiene reclamado.

Burgos 3 de julio de 1926.

EL GOBERNADOR,  
J. Prieto Ureña.

Terminando el día 15 del corriente el plazo para la suscripción pro prisioneros de Africa y cerrándose en esa fecha las listas de donativos, se ruega a todas las personas o entidades que deseen contribuir a dicha suscripción, que envíen sus donativos a la Secretaría del Sr. Presidente del Consejo de Ministros en el Ministerio de la Guerra, antes de la mencionada fecha.

Burgos 5 de julio de 1926.

EL GOBERNADOR,  
J. Prieto Ureña.

### JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Relación de precios que han alcanzado en la segunda quincena del mes de junio último los artículos de consumo corriente que a continuación se detallan:

Harina 60 pesetas los cien kilos sin saco puesta en tahona o sobre wagón; pan 60 céntimos kilo; leche 60 céntimos litro; huevos 2'20 docena; aceite 2'10; azúcar 1'70; patatas 0'20 y 0'25 kilo; garbanzos precio medio 1'60; judías de riñón 1'10; blanca pequeña 0'60; arroz de

0'90 a 1'20; lentejas 0'80; bacalao 2, hasta 3 pesetas, según clase.

Frutas y verduras.—Albaricoques a una peseta kilo; guindas de 0'90 a una peseta; cerezas de 0'80 a 1'10; peruquillos a 0'80; tomates a 0'80; judías verdes a una peseta; guisantes 0'30; habas 0'15 a 0'20 y lechugas a 1'75 docena.

Carnes de vaca.—Arroba canal a 41 pesetas; al detall primera sin hueso a 4'50 kilo; primera con hueso 3'30; segunda con hueso 2'90; tercera 2; tocino 2'50 a 3, y lomo a 5.

Burgos 5 de julio de 1926.—El Gobernador-Presidente, J. Prieto Ureña.

## Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente en su sesión ordinaria del día 18 de junio de 1926, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 4.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Aprobar una cuenta de 24'80 pesetas que presenta el Ujier de la Corporación, por gastos menores para el servicio de la calefacción del Palacio.

Quedar enterada de un oficio del mecánico de la Corporación, dando cuenta del estado en que se encontraba, al hacerse cargo provisionalmente de la Ambulancia Sanitaria, la camioneta que utilizaban para el servicio de dicha Ambulancia; que informen respecto del asunto las Comisiones de Sanidad y Presupuestos y que mientras no pueda ser utilizada se verifique la conducción de los presuntos dementes a los manicomios por ferrocarril en la forma que venía haciéndose anteriormente.

Conceder una subvención de 800 pesetas para la exposición avícola y anexos que ha organizado la Cámara Agrícola para las próximas ferias de San Pedro.

Quedar enterada de que el Director de la Sucursal del Banco de Bilbao en esta capital había remitido

500 pesetas con destino a la Beneficencia provincial, con motivo de la apertura de la Sucursal; así como de habersele dado las gracias por el Sr. Presidente, en nombre de la Corporación, y que se ingrese la cantidad en la Caja provincial.

Entregar a Laureano Arce, vecino de Santa María del Campo, su hijo Santos Arce, asilado en el Hospicio provincial, por haberlo solicitado.

Dar cuenta al Pleno de la Diputación, en unión de sus antecedentes, de un oficio del Sr. Presidente de la Diputación de Palencia, referente a la inclusión de caminos en el Plan aprobado por la Corporación, y de un telegrama del Excelentísimo Sr. Director general de Obras públicas, relacionado con el mismo asunto.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Jefe de la Sección provincial de presupuestos municipales, participando que desde el día 10 del actual se halla instalada la misma en el local que ocupó la Dirección de Obras provinciales.

Designar a los Sres. Presidente y Barón para que reciban y atiendan, durante su estancia en esta capital, a los representantes de la Diputación de Barcelona que, formando parte de la peregrinación Galaico-Catalana-Aragonesa a Santiago, llegarían a Burgos el día 23, a las 21'12, presidida por el Ilustrísimo Sr. Obispo de Solsona.

Aprobar una cuenta que presenta el Círculo Católico de Obreros, importante 577'50 pesetas, por quince fajines de seda, bordados en oro para uso de los Sres. Diputados en actos oficiales.

Quedar enterada y que se pase a la Intervención para que se tenga en cuenta un oficio del Excelentísimo Sr. Director general de Administración, en el que interesa que para que no se interrumpa el servicio de rendición de cuentas entre las provincias, las del actual ejercicio económico se formalicen, aprueben y rindan con arreglo a lo dispuesto en el Libro 2.º, título 4.º capítulo 2.º del Estatuto.

Quedar así bien enterada de un oficio del Sr. Interventor de fondos provinciales, participando había recibido las cédulas que detalla.

Designar al Sr. Presidente para que, en representación de la Corporación, asista a la fiesta del Soma-tén, que tendrá lugar en el pueblo de Arcos el día 20 del actual.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Asociación ge-

neral de Ganaderos del Reino, remitiendo el Gran Diploma de Honor que el Comité Ejecutivo y Jurado del Concurso habían concedido a esta Corporación en atención al entusiasmo con que cooperó al éxito del Concurso Nacional de Ganadería e industrias derivadas; que se coloque el Diploma en un marco y conceder 600 pesetas para gastos del Concurso.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, transcribiendo una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 15 del corriente, por virtud de la que se concede a esta Diputación la autorización solicitada para imponer un arbitrio sobre la energía hidráulica con arreglo al apartado B) del artículo 222 del Estatuto provincial, pero reduciendo la base de tributación a caballo de vapor año y definiendo el caballo de vapor año por el resultado de dividir los caballos de vapor hora producidos al año por el número de horas del mismo, e indicando la conveniencia de que se modifique dicha base de tributación, calculándose por kilovatio año y como queda expresado el caballo de vapor año, sin que pueda exceder el gravamen de 2'50 pesetas por kilovatio año o su equivalencia, y que se pase a la Intervención para cumplimiento de la misma.

Quedó también enterada de otro oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, transcribiendo una Real orden del Ministerio de la Gobernación, resolviendo que no procede conceder la autorización solicitada para imponer un arbitrio extraordinario sobre los aprovechamientos forestales, toda vez que entre los recursos con que se ha de nutrir la aportación municipal se encuentra ya el 10 por 100 de dichos aprovechamientos.

Dar de baja en el personal de los Establecimientos provinciales de Beneficencia al asilado Victoriano Santa María, de 19 años, que prestaba sus servicios en la Imprenta provincial, habiéndose ausentado de la Casa de Caridad el 14 del actual, sin haber regresado.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando ingresos de asilados en la misma y de otro dando cuenta de haber regresado al Establecimiento la presunta demente Felician García, que se fugó el día 4 del actual.

Aprobar las cuentas y facturas

que por servicios provinciales presenta la Intervención con relación fecha de hoy, las cuales han sido examinadas por dicha dependencia encontrándolas conformes.

Aprobar dos cuentas que presenta el Sr. Presidente de la Corporación por gastos originados con motivo de dos viajes a Madrid para asistir a la reunión del Patronato nacional de firmes especiales, y para realizar gestiones, en unión de los Sres. Barón y Fernández-Villa, en el asunto del ferrocarril Madrid-Burgos.

Autorizar al Sr. Merino para adquirir 30 camas y 12 cunas con destino a la Inclusa, que se consideran indispensables para el servicio de la misma.

Haber visto con gran satisfacción la intensa labor realizada por la Comisión que, a raíz de la suspensión de pagos del «Crédito de la Unión Minera», se constituyó en esta ciudad en defensa de los intereses de los acreedores, y teniendo en cuenta que, debido a su constancia, tenacidad y entereza, se consiguió evitar que los imponentes de esta provincia hayan perdido el fruto de sus pequeñas reservas económicas y como consecuencia la fe en la virtud social del ahorro, que tanto conviene fomentar, hacer constar en acta su gratitud para la expresada Comisión y que se felicite a los que la constituyen.

Aprobar una cuenta que presenta el mecánico de la Corporación, importante 29'50 pesetas, de los gastos originados con motivo del viaje efectuado a Quintanar de la Sierra para asuntos oficiales.

Designar a D. Felipe Romero, que representando a la Diputación, actuará de Presidente; D. Tomás Alonso de Armiño, Director del Instituto Nacional de segunda Enseñanza; D. Julián Lizondo, Profesor de la Escuela Normal de Maestros y Diputado provincial corporativo; D. Julio Saldaña, Inspector Jefe de 1.ª Enseñanza, y D. Luciano Huidobro, Cronista de la provincia, para formar el Jurado calificador en el concurso abierto para premiar con la cantidad de 1.000 pesetas el mejor trabajo original que se presente de exposición de los aspectos geográfico, histórico y artístico de la provincia de Burgos.

Prestar la conformidad a las conclusiones presentadas al Ministro por el Patronato del Circuito Nacional de firmes especiales, las cuales, de ser aprobadas, representarían

un gran beneficio para las provincias interesadas; felicitar al representante de la Diputación de Sevilla, autor de dichas conclusiones, y consignar en acta un voto de gracias para el Sr. Presidente por el acierto con que ha intervenido en asunto de tanta trascendencia.

Aprobar el Reglamento de organización y sesiones de la Diputación y de la Comisión provincial permanente y que se dé cuenta a la Diputación en Pleno a fin de que pueda ser sancionado en la parte concerniente a la misma.

Aceptar la subvención de 2.500 pesetas que el Ayuntamiento de esta capital acordó destinar para la Escuela técnica agrícola provincial, pero solicitando de dicha Corporación municipal que retire la condición de crear la sección especial para ciegos, puesto que en el Plan de estudios aprobado para la Escuela no existen oficios aplicables a tales enseñanzas.

Conceder una subvención de 600 pesetas a la Escuela de Párvulos fundada en Briviesca en 1891 por D.ª Teresa Arce Villegas, para atender a las obras de reforma necesarias y poder cumplir sus atenciones.

Informar que procede la agrupación de los Ayuntamientos de Nebreda y Revilla Cabriada al solo efecto de tener un Secretario común.

Autorizar al alumno pensionado por la Diputación en el Seminario de San José, D. Demetrio Fernández, que ha cursado el primer año de Latin y Humanidades, para que pueda examinarse en septiembre del 2.º año, para lo que cuenta con el consentimiento de sus Profesores.

Conceder una subvención de 600 pesetas a las Escuelas Dominicales de Burgos.

Aprobar la relación de precios medios a que se han vendido durante el mes de mayo último los artículos de suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil y que han de servir de tipo para el abono a los Ayuntamientos de los facilitados en el mes actual.

Hacer suyas las conclusiones elevadas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros por la Diputación provincial de Palencia, relacionadas con la prórroga de la tasa del trigo y demás medidas legislativas que procedan, encaminadas a la solución del problema cerealista. En el expediente instruido a vir-

tud de instancia de D. Victor Ebro, Vocal de la Comisión Organizadora del Somatén de la 6.<sup>a</sup> Región, solicitando una subvención para dicha entidad, se acordó que se consignase en presupuesto alguna partida para atender a las subvenciones que por éste y otros motivos se soliciten y que la Corporación entienda sea conveniente conceder.

Igual acuerdo se adoptó en el instruido a virtud de instancia del Delegado de la Cruz Roja Española en esta provincia, solicitando se conceda una subvención a dicha entidad.

En los expedientes instruidos a virtud de instancias de los Presidentes de las Cooperativas de Casas baratas de «San José» y «La Fraternidad» en súplica de que les sea concedido por la Corporación provincial una subvención que les ayude a la construcción de las casas que están edificando, se acordó que esta clase de auxilios sea reglamentada en forma, a cuyos preceptos habrán de ajustarse las peticiones que para estos fines se eleven a la Corporación.

Conceder a los Ayuntamientos de Quemada y Hontoria de Valdearados la autorización solicitada para construir, como únicos peticionarios, el camino vecinal de Quemada a Hontoria, número 416 del Plan del Estado, sujetándose a las condiciones propuestas por la Dirección de Obras provinciales.

Autorizar a la Compañía del Ferrocarril Santander-Mediterráneo para instalar con carácter provisional dos casillas de madera del tipo «Nissen», desmontables, destinadas al servicio de almacenes en un terreno contiguo a la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia, sujetándose a las condiciones fijadas por la Dirección de Obras provinciales.

Admitir en el Colegio de sordomudos por cuenta de las plazas asignadas al partido de Villarcayo a la niña sordo-muda Susana Gómez Sáiz, natural de Entrambosrios, distrito municipal de Merindad de Sotoscueva.

Quedar enterada de haber sido ingresado en la Caja provincial por el representante en esta capital de la Compañía Winterthur, el importe de las estancias causadas en el Hospital por el obrero lesionado al servicio de dicha Compañía, Lázaro Sastre Romero, de Castrillo de la Reina.

Hacerse cargo del pago de las

estancias que cause en el Manicomio de Palencia, donde se halla recluida en la actualidad, la presuntamente Albina Ruiz García, natural de San Quirce de Riopisuerga y vecina de dicho Palencia, por haberse justificado que corresponde a esta de Burgos su sostenimiento.

Aprobar dos facturas del Doctor Ferrán, de Barcelona, importantes 54 pesetas, ambas por dos dosis de vacuna antirrábica que han sido empleadas en el Instituto provincial de Higiene.

Aprobar el acta de recepción de una máquina apisonadora con destino a las carreteras provinciales, adquirida mediante concurso, a D. Guillermo Berenyi, de Madrid; que se envíe un ejemplar de dicha acta al contratista y que se proceda al abono del 70 por 100 del importe de la máquina, según previene la regla 8.<sup>a</sup> del concurso.

Aprobar la última y definitiva certificación que remite el Sr. Director de Obras provinciales, importante 3.074'94 pesetas que, como resultado de la liquidación general, deben satisfacerse por la Caja provincial al contratista D. Primitivo Bombin, de Torresandino, y rogar al Sr. Gobernador civil ordene la inserción en el BOLETÍN OFICIAL del correspondiente anuncio, a los efectos de la devolución de la fianza al contratista.

Que sea reconocido por los Médicos de la Beneficencia provincial el vecino de Pineda Trasmonte, Cipriano Izquierdo Briones, y en el caso de que se compruebe que la enfermedad que padece es de urgente tratamiento, que ingrese en el Hospital seguidamente y en caso contrario cuando por turno le correspondiera.

Hacer presente a Honorato García Pérez, natural de Itero de la Vega (Palencia) y residente en Hínestrosa (Burgos), que no corresponde a esta provincia y sí a la de Palencia, de donde es natural y donde ha vivido hasta hace un año, acordar su admisión en un Establecimiento de Beneficencia, y que se la devuelvan los documentos presentados a fin de que haga uso de los mismos donde viere convenirle.

Admitir en el Hospicio provincial a varias individuos a quienes les correspondía el ingreso en virtud del turno establecido.

Reclamar datos para resolver en otros expedientes sobre admisión en dicho Establecimiento y archivar los de otros interesados que,

después de admitidos, no se presentaron en el Establecimiento dentro del plazo marcado.

Burgos 18 de junio de 1926.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario, Pedro Tena.

Esta Corporación, en sesión de 28 de junio último, acordó que se anuncie un concurso para la adquisición de 650 resmas de papel con destino a la impresión del BOLETÍN OFICIAL, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones.

1.<sup>a</sup> El papel habrá de ser de la clase llamada continuo, satinado, de pasta limpia y blanca en tamaño de 61 por 42 centímetros en pliego abierto y peso de ocho kilogramos cada resma.

2.<sup>a</sup> El precio máximo de cada resma se fija en 9'10 pesetas y se suministrarán hasta el 30 de junio de 1927 a que el concurso se refiere, haciéndolo por entregas trimestrales.

3.<sup>a</sup> El papel será recibido a peso y puesto en la Imprenta provincial libre de todo gasto.

4.<sup>a</sup> El servicio se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa, apreciada ésta no solo por el precio, sino por la clase de papel que se ofrezca, conforme a la muestra que deberán presentar con su firma los que deseen interesarse en el concurso.

5.<sup>a</sup> El papel ha de ser de producción nacional.

6.<sup>a</sup> Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación antes de las doce de la mañana del día 19 del actual.

7.<sup>a</sup> Para tomar parte en el concurso se consignará previamente en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 295 pesetas, cuya suma se elevará a 590 pesetas por aquél a quien se adjudique el concurso al serle comunicado el acuerdo.

8.<sup>a</sup> La Diputación se obliga a pagar el importe del papel entregado y admitido en el término de un mes, a contar desde la fecha de su entrega y los pagos quedarán sujetos al impuesto del 1'20 por 100 para el Estado.

9.<sup>a</sup> Todas cuantas dudas e incidentes puedan surgir en lo referente a este concurso, serán resueltas por la Comisión provincial permanente de la Diputación.

10.<sup>a</sup> La Corporación se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más conveniente o

de rechazarlas todas si así lo creyera oportuno.

Burgos 2 de julio de 1926.—El Presidente, José de la Torre.—El P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### Impuesto del Timbre.

De acuerdo con lo propuesto por la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, previamente autorizada por la Dirección general de la misma, se anuncia para conocimiento de los interesados que el Inspector técnico del Timbre, D. José Arniche, visitará en el presente mes los partidos judiciales de Briviesca, Castrogeriz y Sedano.

Burgos 1.<sup>o</sup> de julio de 1926.—El Delegado de Hacienda, César Torres Ordax.

## Anuncios Oficiales

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 8112. D. Gregorio Ranz Lafuente, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública, en 30 de abril de 1926, sobre nombramiento de la Escuela graduada de Revilla del Campo.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.<sup>o</sup> de julio de 1926.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

### Alcaldía de Villanueva de Teba.

A fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito para el año de 1927, se hace preciso que todos aquellos contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, presenten, en la Secretaría municipal, durante los días y horas laborables, a partir del día 1.<sup>o</sup> de julio próximo al 20 del mismo, las correspondientes relaciones de altas y bajas por duplicado, y debidamente reintegradas, haciéndose constar y acompañando a las mismas los documentos y cuantos antecedentes justifiquen el tratado de dominio, pues de faltarlas alguno, o no pre-

sentarse dentro del plazo que se señala, no serán admitidas.

Villanueva de Teba 30 de junio de 1926.—El Alcalde, Cipriano Castillo.

#### Alcaldía de Quintanilla del Coco.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Quintanilla del Coco 25 de junio de 1926.—El Alcalde, Braulio Alamo

#### Alcaldía de San Adrián de Juarros.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dicho concepto para el año económico de 1927-28, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes después de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyo re-

quisito no serán admitidas las que se presenten.

San Adrián de Juarros 1.º de julio de 1926.—El Alcalde, Eugenio Diez.

#### Alcaldía de Peral de Arlanza.

Los vecinos de este término municipal, que más abajo se expresan, desean legitimar las parcelas de terreno que también se indican, radicantes en el monte Frontana, de esta jurisdicción, clasificado de aprovechamiento común, con arreglo al Real decreto de 22 de diciembre de 1925.

Por D. Miguel Rodríguez García.—Una tierra a Frontana, de 30 áreas, linda N. Agustín Gento, sur Atilano García, E. Felipa Hernández y O. cañada.

Otra en idem, de 50 áreas, linda N. Felipa Hernández, S. Albano Prieto, E. camino y O. monte.

Otra en idem, de 40 áreas, linda N. Mauricio del Cura, S. Gregorio Mediavilla, E. camino y O. Ignacio Mahamud.

Otra en El Acedal, de 40 áreas, linda N. monte, S. Albano Prieto, E. Abundio López y O. Feliciano García.

Por D. Niceto de la Orden Cantero.—Una tierra a La Trampa, de 50 áreas, linda N. Juan Ceballos, S. Justo Cuevas, E. camino y oeste Luisa López.

Otra a Frontana, de 40 áreas, linda N. cañada, S. Justo Cuevas, E. Tarsicio Galindo y O. Sarvelio Cantero.

Otra en idem, de 50 áreas, linda N. David de la Peña, S. Eusebio Pernia, E. Amadeo Santos y O. camino.

Otra en La Encina, de 50 áreas, linda N. Eusebio Pernia, S. Alberto Minguez, E. Claudio Alvarez y oeste Eusebio Antolín.

Por D. Olegario Rodríguez Gómez.—Una tierra a La Trampa, de 50 áreas, linda N. Tomás Soto, sur Telmo Cantero, E. Domingo Lozano y O. Miguel Rodríguez Ortega.

Otra a La Colorada, de 50 áreas, linda N. Martín García, S. camino, E. Claudio Alvarez y O. cañada.

Otra al Barco los Lobos, de 40 áreas, linda N. Saturio Ortega, sur Teófilo Castrillejo, E. Clementino Plaza y O. Valentín Calvo.

Otra al Barco los Lobos, de 40 áreas, linda N. Lorenzo Rebollo, S. cañada, E. Ignacio Mahamud y O. Clementino Plaza.

Por D.ª Petra García Gómez.—

Una tierra en Simón-Cantero, de 50 áreas, linda N. Trifón García, S. camino, E. Felipa Hernández y oeste monte.

Otra a Frontana, de 50 áreas, linda N. José Alvarez, S. Encarnación de la Torre, E. Marceliana Rodríguez, y O. José Rodríguez.

Otra en Simón-Cantero, de 50 áreas, linda N. José Rodríguez, sur Marceliana Rodríguez, E. Encarnación de la Torre y O. Modesto Soto.

Otra a La Colorada, de 32 áreas, linda N. Agustín Gento, S. Felipa Hernández y E. y O. cañada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, y en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 22 de diciembre de 1925, por si alguien se cree con mejor derecho, o tuviera alguna reclamación que hacer a los oportunos expedientes que se tramitan en esta Alcaldía, pudiendo presentar las reclamaciones en el plazo de un mes.

Peral de Arlanza 30 de marzo de 1926.—El Alcalde, José Alvarez.

#### Recaudación de Contribuciones del Municipio de Villazopeque.

D. Casimiro Mazuela González, Recaudador de los repartos de este Municipio,

Hago saber: Que con fecha de hoy se ha dictado por esta Alcaldía la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes morosos, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos publicados en esta localidad y en los BOLETINES OFICIALES números 68 y 105, correspondientes a los días 25 de marzo y 8 de mayo últimos, en que se anunció el pago de los repartos locales de este Municipio en el corriente ejercicio, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas respectivas, que marca el artículo 47 de la vigente instrucción de 26 de abril de 1900, en la inteligencia de que si en término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la referida instrucción, se publica el presente edicto con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad.

Villazopeque 30 de junio de 1926.—Casimiro Mazuela.—V.º B.º—El Alcalde, Toribio Villimar.

#### Comisión gestora permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión gestora permanente del Hospital Militar de esta plaza, Hace saber: Que necesitando adquirir artículos para las necesidades de este Establecimiento, se invita por el presente anuncio para presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Comisión (Hospital Militar-Administración) hasta quince días después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas del citado Hospital todos los días laborables, de nueve a trece horas y de las dieciseis a las diecinueve:

Los artículos y cantidades que han de adquirirse son los siguientes: carbón de hulla, 80 quintales métricos, y de los demás artículos que a continuación se detallan, los que sean necesarios en el próximo mes de agosto, aceite vegetal de primera, azúcar, café, carne limpia de vaca, huevos, jamón limpio, legía, gallinas, leche de vacas, manteca de cerdo, merluza, patatas y garbanzos.

Burgos 1.º de julio de 1926.—Por acuerdo de la Comisión.—El Secretario, Nicolás M. de Rituerto.—V.º B.º—El Presidente, Rodríguez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarados de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al... **3.50** por 100.  
A seis meses al **4** por 100.  
A un año al... **4.50** por 100.

Saldo de imponentes en 1.º de julio del corriente año:

**6.017.890.01 pesetas.**

5

#### Pérdida

de una perra de las llamadas «Policías», de pelo negro, que atiende por «mary»; el que se la haya encontrado puede entregarla en el taller mecánico de carpintería y Almacén de maderas de Florencio Martínez, sito en la carretera de Madrid, donde se le gratificará.